Bucaramanga, septiembre 15 de 2021

Doctor:
FILEMON SOLANO CALA
Alcalde Municipal
Paramo – Santander

Asunto: Comunicación **INFORME FINAL**, **AUDITORIA ESPECIAL DE REVISION DE CUENTA PARA FENECIMIENTO, No 0054 de septiembre 14 de 2021.**

Sujeto de control: **ALCALDIA MUNICIPAL DE PARAMO**

Cordial saludo,

En cumplimiento de lo establecido por el artículo 20 de la Resolución No. 000363 de 2020, nos permitimos notificar por medio electrónico el INFORME FINAL **No 0054,** de septiembre 14 de 2021, resultante del proceso auditor adelantado a la entidad por usted representada. La confirmación del recibo de dicho documento deberá ser remitida a los correos adelante señalados.

Ante los hallazgos de tipo administrativo la Entidad deberá diseñar y presentar a la Contraloría General de Santander dentro de los **Tres (3)** días hábiles siguientes al recibo del informe definitivo, un plan de mejoramiento, en las condiciones establecidas en la RESOLUCIÓN No. 000232 de 18 de marzo de 2021, el cual deberá ser remitido al correo electrónico del Líder de la auditoria en formato Word o Excel y en PDF, debidamente suscrito por el representante legal, para la revisión y aprobación por parte de este Ente de control.

Una vez aprobado, el sujeto de control es responsable del cumplimiento y efectividad de cada acción de mejora.

Las comunicaciones relacionadas con este tema deberán ser remitidas a:

Líder de la Auditoria:	**MABEL CONSUELO GONZALEZ JAIMES**
Correo Institucional:	mgonzalez@contraloriasantander.gov.co
Copia:	Controlfiscalcgs@contraloriasantander.gov.co

Cordialmente,

ORIGINAL FIRMADO

MARY LILIANA RODRIGUEZ CESPEDES
Subcontralor Delegado para Control Fiscal

Proyectó: Jesús Heraldo Rueda Suarez

NO FENECIMIENTO No. 0043

CIUDAD Y FECHA: : **SEPTIEMBRE 15 DE 2021**
NODO **: NODO GUANENTINO**
ENTIDAD **: ALCALDIA MUNICIPAL DE PARAMO**

REPRESENTANTE LEGAL : FILEMON SOLANO CALA

VIGENCIA AUDITADA **:2020**

LA CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, y las establecidas en la Ley 42 del 26 de enero de 1993, modificada por el Decreto Ley 403 de 2020, y en la Resolución 375 del 01 de junio de 2021.

CONSIDERANDO

Que producto del ejercicio de la Auditoría Procedimiento Especial de Revisión de Cuenta para Fenecimiento a la Alcaldía Municipal de Páramo, se determinaron las siguientes opiniones:

Opinión con salvedades sobre los estados financieros para la vigencia 2020.

Opinión negativa sobre la gestión presupuestal para la vigencia 2020.

Por tanto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: NO FENECER la cuenta rendida por **FILEMON SOLANO CALA** representante legal de la A**LCALDIA MUNICIPAL DE PARAMO** de la vigencia fiscal **2020**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Envíese copia del presente acto administrativo a la entidad auditada.

POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER,

ORIGINAL FIRMADO

CARLOS FERNANDO PEREZ GELVEZ
Contralor General de Santander

Proyectó: Mabel Consuelo González J. Líder de Auditoría
Revisó: Mary Liliana Rodríguez Céspedes, Sub-Contralor Delgado para el Control Fiscal

NODO GUANENTINO
SUBCONTRALORÍA DELEGADA PARA CONTROL FISCAL

INFORME FINAL N° 0054 DEL 14-09-2021
AUDITORÍA ESPECIAL DE REVISIÓN DE CUENTA PARA FENECIMIENTO

ALCALDIA MUNICIPAL DE PARAMO-SANTANDER

FILEMON SOLANO CALA
ALCALDE MUNICIPAL

VIGENCIA 2020

BUCARAMANGA, SEPTIEMBRE DE 2021

EQUIPO DIRECTIVO

CARLOS FERNANDO PEREZ GELVEZ
Contralor General de Santander

EDILBERTO FRANCO LIZARAZO
Contralor Auxiliar de Santander

MARY LILIANA RODRIGUEZ CESPEDES
Sub Contralor Delegado para el Control Fiscal

ALVARO ENRIQUE GALVIS JEREZ
Auditor Fiscal – Nodo Guanentino
Supervisor de Auditoría

EQUIPO AUDITOR

JORGE A. GONZALEZ PINZON
Profesional Especializado

MABEL CONSUELO GONZALE JAIMES
Profesional Universitario
Líder de Auditoria

CONTENIDO

1. Opinión sobre estados financieros 4
1.1. Fundamento de la opinión 5
2. Opinión sobre el Presupuesto. 5
2.1. Fundamento de la opinión 6
3. Cuestiones clave de la auditoría 6
4. Responsabilidades del Sujeto de Control en relación con los estados financieros y el presupuesto. 6
5. Responsabilidad de la Contraloría General de Santander. 6
6. Otros requerimientos legales 8
6.1. Concepto sobre la calidad y eficiencia del control interno fiscal 8
6.2. Efectividad del plan de mejoramiento 8
6.3. Resultado de revisión de cuenta rendida. 11
7. Fenecimiento de la cuenta fiscal 11
ANEXO 1 13
RELACIÓN DE OBSERVACIONES 13
OBSERVACIÓN DE AUDITORÍA No. 01 13
OBSERVACIÓN DE AUDITORIA No. 02 15
OBSERVACIÓN DE AUDITORIA No. 03 17
OBSERVACIÓN DE AUDITORIA No. 04 19
OBSERVACION DE AUDITORIA No. 05. 20
OBSERVACIÓN DE AUDITORÍA No. 06. 22
CUADRO NUMÉRICO DE OBSERVACIONES 24
CUADRO CONSOLIDADO DE OBSERVACIONES 25
ANEXO 2 26
ANEXO 3 31

Bucaramanga, 14 de septiembre de 2021

Doctor
FILEMON SOLANO CALA
Representante Legal
Alcaldía Municipal de Paramo
Santander

Asunto: Informe Final de Especial de Revisión de cuenta para fenecimiento.

La Contraloría General de Santander, con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 267 de la Constitución Política, practicó auditoría a los estados financieros de la entidad ALCALDIA MUNICIPAL DE PARAMO, por la vigencia 2020, los cuales comprenden: el Estado de Situación Financiera, Estado de Resultados, Estado de Cambios en el Patrimonio, Estado de Flujos de Efectivo y las notas. Así mismo, con fundamento en el Artículo 268 de la Constitución Política, realizó auditoria al presupuesto de la misma vigencia.

Conforme lo establece la Guía de Auditoría Territorial - GAT adoptada por la Contraloría General de Santander, mediante la Resolución número 000363 del 23 de junio del 2020, este informe de auditoría contiene: la opinión sobre los estados financieros, la opinión sobre el presupuesto y el concepto sobre la gestión.

1. Opinión sobre estados financieros

La Alcaldía Municipal de Páramo es una entidad pública territorial fundamental de la división político-administrativa del Estado, con autonomía política, fiscal y administrativa, dentro de los límites que le señalen la Constitución y la ley, cuya finalidad es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio.

La Contraloría General de Santander ha auditado los estados financieros de la Alcaldía Municipal de Páramo - Santander, que comprenden balance general, estado de actividad financiera, económica, social y ambiental, estado de cambios en el patrimonio, estado de flujos de efectivo estado de situación financiera a 31 de diciembre de 2020, así como las notas explicativas de los estados financieros que incluyen un resumen de las políticas contables significativas. Información pertinente y suficiente para emitir una opinión **CON SALVEDADES.**

En opinión de la Contraloría General de Santander, excepto por los efectos de la cuestión o cuestiones descritas en “fundamento de la opinión con salvedades” los estados financieros adjuntos presentan fielmente, en todos los aspectos materiales a 31 de diciembre de 2020, de conformidad con los principios y normas prescritas por las autoridades competentes y los principios de contabilidad generalmente aceptados en Colombia o prescritos por el Contador General de la Nación.

1.1. Fundamento de la opinión

La totalidad de incorrecciones alcanzaron los $ 1.087.715.767, el 4.35% del total de activos ($ 25.132.155.758,00), es decir, estas incorrecciones no son materiales y tienen un efecto generalizado en los estados financieros. Siendo de ellos los casos más representativos, bienes de beneficio y uso público, ya que requiere realizar proceso de saneamiento contable, con el fin de ajustar los saldos que afectan la situación financiera.", entre otros.

Así mismo, se encontraron inconsistencias en:

- Falencias en la conciliación de saldos iniciales.
- Proceso de saneamiento contable sin concluir (Bancos).
- Deterioro decuentas por cobrar.
- Inconsistencias en el reporte saldos cuenta 2514 beneficios posempleo – pensiones.
- Evaluaciones con calificación a mejorar, reportadas en el formulario de evaluación del control interno contable chip.

2. Opinión sobre el Presupuesto.

Con base en el artículo 38 de la Ley 42 de 1993, la Contraloría General de Santander ha auditado la cuenta general del presupuesto y del tesoro de la vigencia 2020, que comprende:

a) Estados que muestren en detalle, según el decreto de liquidación anual del presupuesto.

b) Los reconocimientos y los recaudos de los ingresos corrientes y recursos de capital contabilizados durante el ejercicio cuya cuenta se rinde, con indicación del cómputo de cada renglón y los aumentos y disminuciones con respecto al cálculo presupuestal.

c) Estados que muestren la ejecución de los egresos o ley de apropiaciones, detallados según el decreto de liquidación anual del presupuesto, presentando en forma comparativa la cantidad apropiada inicialmente, sus modificaciones y el total resultante, el monto de los gastos ejecutados, de las reservas constituidas al liquidar el ejercicio, el total de los gastos y reservas y los saldos.

d) Estado comparativo de la ejecución de los ingresos y gastos contemplados en los dos primeros estados mencionados, en forma tal que se refleje el superávit o déficit resultante.

e) Detalle de los gastos pagados durante el año fiscal cuya cuenta se rinde, con cargo a las reservas de la vigencia inmediatamente anterior y los saldos de las distintas cuentas que conforman el tesoro.

Información pertinente y suficiente para emitir una opinión **NEGATIVA.**

"En opinión de la Contraloría General de Santander, debido a la significatividad de la cuestión o cuestiones descritas en la sección "fundamento de la opinión negativa" el presupuesto adjunto no presenta fielmente, en todos los aspectos materiales, la

situación presupuestal de la Alcaldía Municipal de Páramo a diciembre 31 de 2020, de conformidad con el marco de información presupuestal aplicable, Estatuto Orgánico de Presupuesto, Decreto 111 de 1996 y demás normas concordantes.

2.1. Fundamento de la opinión

La Contraloría General de Santander, evidenció que no se ejecutó el presupuesto de gastos en un 100%, lo que generó superávit presupuestal por la no ejecución del total de presupuesto apropiado.

La CGS ha llevado a cabo esta auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI 1000–1810). Las responsabilidades de la CGS, de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección Responsabilidades del Auditor, en relación con la auditoría de los estados financieros de este informe.

La CGS es independiente del sujeto de control de conformidad con Constitución Política de Colombia; y los auditores cumplen con los requerimientos de ética contenidos en correspondiente Código de integridad y que son aplicables a esta auditoría. Además, la CGS ha cumplido las demás responsabilidades de ética de conformidad con esos requerimientos. La CGS considera que la evidencia de auditoría que se ha obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para emitir la opinión.

3. Cuestiones clave de la auditoría

La CGS ha determinado que las cuestiones que se describen a continuación son las cuestiones clave de esta auditoría:

No se ejecutó el presupuesto de gastos en un 100%, lo que generó superávit presupuestal por la no ejecución del total de presupuesto apropiado.

Diferencia de las valoraciones de los saldos iniciales en el balance de prueba, por lo que la Contraloría General de Santander, procedió a efectuar comparación de cifras en las cuentas significativas y análisis en aquellas que presentaron diferencias.

4. Responsabilidades del Sujeto de Control en relación con los estados financieros y el presupuesto.

La entidad Alcaldía Municipal del Páramo es responsable de preparar y presentar, tanto los estados financieros de conformidad con la normatividad aplicable, como las cifras presupuestales de conformidad con Decreto 111 de 1996, además es responsable de establecer el control interno necesario, que permita que toda la información reportada a la Contraloría General de Santander, se encuentre libre de incorrección material debida a fraude o error.

5. Responsabilidad de la Contraloría General de Santander.

La responsabilidad de la Contraloría General de Santander - CGS, es obtener una seguridad razonable de que los estados financieros y el presupuesto están libres de

errores materiales, ya sea por fraude o error y emitir un informe que contenga las opiniones sobre si están preparados en todos los aspectos significativos, de conformidad con los marcos de información financiera y presupuestal. Además, un concepto sobre control interno fiscal. La seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con las ISSAI, siempre detecte una incorrección material cuando existe.

Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en esos estados financieros o presupuesto.

La CGS, ha llevado a cabo esta Auditoría Especial de Revisión de Cuenta, de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizados Superiores - ISSAI, emitidas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI), según lo establecido en la Resolución 363 del 23 de junio de 2020, por la cual se adopta la Guía de Auditoría Territorial en el Marco de las Normas Internacionales de Auditoria ISSAI - GAT.

Como parte de una auditoría de conformidad con las ISSAI, la CGS aplica juicio profesional, mantiene una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría y cumple con los requerimientos de ética en relación con la independencia. Así mismo:

a) Identifica y valora los riesgos de incorrección material en los estados financieros y el presupuesto, debida a fraude o error, diseña y aplica procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtiene evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para la opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude, es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas o la elusión del control interno.

b) Obtiene conocimiento del control interno relevante para la auditoría, con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias y con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad.

c) Evalúa la adecuación de las políticas contables aplicadas y la razonabilidad de las estimaciones contables, además la correspondiente información revelada por la dirección.

d) Evalúa la presentación global, la estructura y el contenido de los estados financieros, incluida la información revelada, y si los estados financieros representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran la presentación fiel.

e) Comunica con los responsables del gobierno de la entidad en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificados y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría.

La CGS ha comunicado con los responsables de la dirección del sujeto de control auditado en relación, entre otras cuestiones, con el alcance y el momento de realización de la auditoría planificados y los hallazgos significativos de la auditoría,

así como cualquier deficiencia significativa del control interno, identificada por la Contraloría General de Santander en el transcurso de la auditoría.

6. Otros requerimientos legales

6.1. Concepto sobre la calidad y eficiencia del control interno fiscal

En cumplimiento del numeral 6° del artículo 268 de la Constitución Política de Colombia, la Contraloría General de Santander – CGS evaluó los riesgos y controles establecidos por el sujeto de control, conforme a los parámetros mencionados en la Guía de Auditoría Territorial en el Marco de las Normas Internacionales de Auditoria ISSAI y teniendo en cuenta los resultados obtenidos, emite concepto sobre control interno financiero: “Eficiente”

MACROPROCESO	VALORACIÓN DISEÑO DE CONTROL - EFICIENCIA (25%)	RIESGO COMBINADO (Riesgo inherente*Diseño del control)	VALORACIÓN DE EFECTIVIDAD DE LOS CONTROLES (75%)	CALIFICACION SOBRE LA CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL FISCAL INTERNO
GESTIÓN FINANCIERA	PARCIALMENTE ADECUADO	MEDIO	CON DEFICIENCIAS	1,3
GESTIÓN PRESUPUESTAL	PARCIALMENTE ADECUADO	MEDIO	CON DEFICIENCIAS	
Total, General	PARCIALMENTE ADECUADO	MEDIO	CON DEFICIENCIAS	EFECTIVO

6.2. Efectividad del plan de mejoramiento

El Plan de Mejoramiento producto de la auditoría practicada a la vigencia 2019 y reportado a la Contraloría General de Santander - CGS, comprende veintidós (22) hallazgos, a los cuales se les efectuó el seguimiento correspondiente, obteniendo como resultado que las acciones de mejoramiento implementadas por la Alcaldía Municipal de Páramo, fueron **Efectivas** (Mayor o igual a 80 puntos) de acuerdo a la calificación de **83,33**, según se registra en el Papel de Trabajo RECF-25-01 Papel de Trabajo Evaluación plan mejoramiento.

Según Resolución No. 000232 (18 de marzo de 2021) “por medio de la cual se adopta el instructivo para la estructuración, verificación y evaluación de los planes de mejoramiento que suscriben los sujetos y puntos de vigilancia y control de la Contraloría General de Santander”, **artículo 5º: compilación de planes de mejoramiento**, los sujetos o puntos de vigilancia y control deberán compilar los planes de mejoramiento, cuando se presente alguna de las siguientes situaciones:

a. Se formulen acciones de mejora originadas en auditorías, que no evalúan el plan de mejoramiento.

b. En un proceso auditor existan acciones de mejora que no puedan evaluarse, por no haberse cumplido aún su plazo. En este caso no será posible ampliar la fecha de ejecución.

Relación de acciones de mejora a compilar:

N° HALLAZGO	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	CAUSA	ACCIÓN DE MEJORA	FECHA DE INICIO	FECHA TERMINACIÓN
7	NO SE HA DADO OPERACIÓN Y FUNCIONALIDAD A LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLEPTAP	Desde el 17 agosto del 2017, fecha que registra el acta de entrega de la planta de tratamiento de agua potable del plan maestro de acueducto, por parte de ESANT a la Alcaldía del Páramo - Santander, habiendo transcurrido tres años de esta inversión en este proyecto y no se ha puesto en marcha su operación. Debilidades en la planeación, seguimiento y control de los PSMV. No están dando cumplimiento a los lineamientos legales ambientales donde garanticen la correcta operación y funcionalidad de la Planta de tratamiento de agua potable.	La administración municipal iniciaría las acciones legales al fin de dar aplicabilidad a los amparos a través de la póliza de estabilidad de obra, teniendo en cuenta que las obras fueron contratadas por la ESANT, situación que no ha permitido que la planta de tratamiento de agua potable funcione, adicional a esto la póliza de estabilidad No. 910-47-994000001002 de la aseguradora solidaria de Colombia S.A el beneficiario es la Empresa de Servicios Públicos de Santander S.A. E.S.P la cual es el ente que debe solicitar el cumplimiento de estos amparos.	30/01/2021	30/06/2021
10	ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRRITORIAL DESACTUALIZADO.	La Corporación Autónoma Regional de Santander CAS no ha dado respuesta al radicado inicial No 80.30.23275.2018 y de ajustes No 80.30.20732.2019.	Crear canales de comunicación directa con la Corporación Autónoma para el tema de agilizar el proceso de la concertación y posterior aprobación por parte del concejo municipal. Por parte de la administración municipal mejorar en la planeación de los procesos para que cumplan los fines de los sujetos contractuales y que cumplan disposiciones legales y técnicas establecidas para cada materia.	30/01/2021	30/06/2021

Acciones que fueron evaluadas como incumplidas o inefectivas.

N° HALLAZGO		DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	CAUSA	ACCIÓN DE MEJORA	FECHA DE INICIO	FECHA TERMINACIÓN
11	CUENTAS INACTIVAS	La entidad no ha analizado individualmente cada una de las cuentas relacionadas, por lo tanto, no han realizado los ajustes correspondientes, liquidar los convenios que les dieron origen y finalmente el saneamiento de las cifras de los estados financieros, en relación con las cuentas referidas en el anexo.	La administración municipal en cargo de la secretaria de Hacienda en la vigencia 2020 inició los procesos de depuración de las cuentas inactivas y de esta manera mantener un balance que cumpla con la normatividad emanada de la	Evaluación y depuración de las cuentas bancarias para determinar su estado y proceder a solicitar la cancelación de las mismas ante la entidad financiera	1/01/2021	30/03/2021

N° HALLAZGO		DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	CAUSA	ACCIÓN DE MEJORA	FECHA DE INICIO	FECHA TERMINACIÓN
			contaduría General de la Nación.			
12	CONCILIACIONES BANCARIAS	La entidad no realizo ajuste contable individual cada una de las cuentas bancarias relacionadas en el anexo, sobre las cifras e inconsistencias determinadas en la conciliación bancaria y las cifras de los estados contables no se ajustan y así se presentan ante terceros.	La Administración Municipal, por un error involuntario al momento de la presentación de la cuenta de la vigencia 2019, no se anexó la conciliación bancaria de la cuenta 04091-06 Cooperamos Fondo de Servicios Públicos, la cual se adjunta, las demás diferencias presentadas en la vigencia 2020 ya se han registrado, cumpliendo con las normas establecidas por la Contaduría General de la Nación.	Revisar periódicamente las conciliaciones bancarias a fin de no omitir la realización o envío de alguna de ellas	1/01/2021	30/03/2021
14	TOMA DE INVENTARIOS	Ausencia de procesos tanto administrativos como de control interno en la gestión de la existencia, mantenimiento, control y registro de bienes de propiedad planta y equipo que permitan identificar oportunamente robos, perdías, medidas sobre mantenimiento preventivo o correctivo, obsolescencia, reposición o bajas, que finalicen con los respectivos ajustes contables y en los respectivos sistemas de control de inventarios.	La administración Municipal adquirió el módulo de inventarios y se inició el proceso de verificación y alimentación del mismo. En la vigencia 2020 se realizó la toma física y asignación del mismo a cada dependencia	Realizar verificación de inventarios físico e implementar planillas de devolución, o traslados de elementos, realizar los registros en el sistema de forma inmediata a fin de evitar el traslado de los bienes sin previa autorización o control de los mismos.	1/01/2021	30/03/2021
15	FALENCIAS EN PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS DE CONTROL	Ausencia de procesos y procedimientos tanto administrativos como de control interno en el área contable.	la administración Municipal plasmará los ajustes necesarios a los procedimientos del Control interno contable	elaborar procesos y procedimientos de control interno en el área contable	1/01/2021	30/03/2021
17	NO SE EJECUTÓ EL PRESUPUESTO DE GASTOS EN UN 100%	Falta de implementar por parte de la administración, adecuados mecanismos de planeación, seguimiento y control a la ejecución presupuestal.	ejecutar el 100% del presupuesto establecido para y la utilización de los recursos públicos,	Hacer seguimiento a la ejecución del presupuesto a fin que se cumpla la ejecución del 100% acorde al plan de desarrollo	1/01/2021	30/03/2021
18	SUPERÁVIT PRESUPUESTAL OCASIONADO POR LA NO EJECUCIÓN DEL TOTAL DE	Falta de Gestión y planeación en la ejecución de los recursos; el presupuesto va de la mano con los planes programas y proyectos que debe proponer la	La administración tomará los correctivos necesarios en aras de mejorar la ejecución de los recursos.	Informar de forma periódica a los secretarios de despacho el estado de la ejecución presupuestal de gastos a fin de	1/01/2021	30/03/2021

N° HALLAZGO		DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	CAUSA	ACCIÓN DE MEJORA	FECHA DE INICIO	FECHA TERMINACIÓN
	PRESUPUESTO APROPIADO	administración, la ausencia de estos denota falta de programación efectiva y eficaz en la proyección del presupuesto.		hacer seguimiento y control		
20	BAJA INVERSIÓN DE LOS RECURSOS ESTAMPILLAS	Falta de gestión financiera para orientar al gestor fiscal con respecto a los recursos con los que cuenta para que sean invertidos oportunamente en proyectos que beneficien a la comunidad en concordancia con el plan de desarrollo municipal. Igualmente denota falta de planeación y programación de la ejecución presupuestal.	La Administración Municipal tendrá en cuenta la obligación de invertir los recursos de estampillas para cumplir con la finalidad de su creación.	Se revisará periódicamente los recursos de estampillas a fin de mantener actualizado la ejecución presupuestal para planear la ejecución de estampillas y cumplir con la finalidad de su creación.	1/01/2021	30/03/2021

6.3. Resultado de revisión de cuenta rendida.

La cuenta rendida con corte a 31 de diciembre de 2020, reportada a la Contraloría General de Santander - CGS, a la cual se le realizó el seguimiento correspondiente, arrojó como resultado concepto FAVORABLE, de acuerdo con la calificación de 96.6, según se registra en el Papel de Trabajo RECF-17-01 Papel de Trabajo Evaluación Rendición de la cuenta.

RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA			
VARIABLES	**CALIFICACIÓN PARCIAL**	**PONDERADO**	**PUNTAJE ATRIBUIDO**
Oportunidad en la rendición de la cuenta	99,1	0,1	9,91
Suficiencia (diligenciamiento total de formatos y anexos)	98,3	0,3	29,48
Calidad (veracidad)	95,2	0,6	57,13
CUMPLIMIENTO EN RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA			**96,5**
Concepto rendición de cuenta a emitir			**Favorable**

7. Fenecimiento de la cuenta fiscal

Con fundamento en la Resolución No.363 de 2020, la Contraloría General de Santander - CGS **No Fenece** la cuenta de la Alcaldía Municipal del Páramo rendida por **FILEMON SOLANO CALA** de la vigencia fiscal 2020.

CALIFICACIÓN DE LA GESTIÓN FISCAL INTEGRAL - Versión 2.1								
MACROPROCESO		**PROCESO**		**PONDERACIÓN**	**PRINCIPIOS DE LA GESTIÓN FISCAL**	**CALIFICACIÓN POR PROCESO/MACROPROCESO**		**CONCEPTO/ OPINION**
GESTIÓN PRESUPUESTAL	**50%**	GESTIÓN PRESUPUESTAL	EJECUCIÓN DE INGRESOS	50%	100,0%	50,0%	**25,0%**	**OPINION PRESUPUESTAL**
			EJECUCIÓN DE GASTOS	50%	0,0%	0,0%		**Negativa**
		TOTAL, MACROPROCESO GESTIÓN PRESUPUESTAL		**100%**	**50,0%**	**50,0%**	**25,0%**	
GESTIÓN FINANCIERA	**50%**	ESTADOS FINANCIEROS		100%	75,0%	75,0%	**37,5%**	**OPINION ESTADOS**

CALIFICACIÓN DE LA GESTIÓN FISCAL INTEGRAL - Versión 2.1							
MACROPROCESO		**PROCESO**	**PONDERACIÓN**	**PRINCIPIOS DE LA GESTIÓN FISCAL**	**CALIFICACIÓN POR PROCESO/MACROPROCESO**		**CONCEPTO/ OPINION**
							FINANCIEROS
							Con salvedades
		TOTAL, MACROPROCESO GESTIÓN FINANCIERA	**100%**	**75,0%**	**75,0%**	**37,5%**	
TOTAL, PONDERADO	**100 %**	**TOTALES**		**87,5%**		**62,5%**	
		CONCEPTO DE GESTIÓN		**EFICAZ**			
		FENECIMIENTO				**NO SE FENECE**	

Grupo Auditor:

Original Firmado

Nombre	Cargo	Firma
JORGE A. GONZALEZ PINZON	Profesional Especializado	
MABEL CONSUELO GONZALEZ JAIMES	Profesional Universitario Líder Auditoria	

Auditor Fiscal del Nodo (supervisor):

Nombre	Nodo	Firma
ALVARO ENRIQUE GALVIS JEREZ	Nodo Guanentino	

Subcontralor Delegado para Control Fiscal:

Nombre	Firma
MARY LILIANA RODRIGUIEZ CESPEDES	

ANEXO 1
RELACIÓN DE OBSERVACIONES

En desarrollo de la presente auditoría se establecieron seis observaciones (6) administrativas.

OBSERVACIONES FINANCIERAS

OBSERVACIÓN ADMINISTRATIVA DE AUDITORÍA No. 01: DIFERENCIA DE SALDOS INICIALES EN EL BALANCE DE PRUEBA PARA LA VIGENCIA 2020.

CRITERIO
Régimen de Contabilidad Pública y demás normas concordantes y vigentes que rigen la gestión estatal, entidad clasificada en la resolución 533 de 2015 y sus modificaciones y el procedimiento establecido en la resolución 193 de 2016 de la Contaduría General de la Nación y anexo de evaluación expedida por la la Contaduría General de la Nación, en la implementación de las normas internacionales de contabilidad para el sector público NICSP.

Ley 1314 de 2009: “Por la cual se regulan los principios y normas de contabilidad e información financiera y de aseguramiento de información aceptadas en Colombia, se señalan las autoridades competentes, el procedimiento para su expedición y se determinan las entidades responsables de vigilar su cumplimiento.”

Manual de políticas contables adoptado por el Municipio.

CONDICIÓN
Revisados los estados financieros firmados a diciembre 31 de 2020, se evidenció en la prueba de los saldos iniciales de la vigencia, que presentan diferencias con los estados financieros reportados por la Entidad en la plataforma SIA formato202001_f01_arg_balancedeprueba y SIA formato202101_f01_arg anexo1 balance_ general, además existen saldos en el balance de prueba, que NO coinciden con los saldos registrados en el Estado de situación Financiera firmado en la vigencia 2020 como se observa a continuación:

CÓDIGO	CUENTAS DE ESTADOS FINANCIEROS-CIFRAS EN PESOS	SALDOS INICIALES 2019 - BALANCE DE PRUEBA (01-ENERO 2020 A 31 DE DICIEMBRE-2020)	ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA COMPARATIVOS A DICIEMBRE 31 DE 2019 Y 2020 (SALDOS DICIEMBRE 2019) EF FIRMADOS	DIFERENCIA SALDOS INICIALES BALANCE DE PRUEBA Y ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA COMPARATIVOS 31 DE DIC.2019-2020	SALDOS FINALES (BALANCE PRUEBA (01-ENERO 2020 A 31 DE DICIEMBRE-2020)	ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA COMPARATIVOS A DICIEMBRE 31 DE 2019 Y 2020 (SALDOS DICIEMBRE 2020) EF FIRMADOS SALDO A 2020	DIFERENCIA SALDO BALANCE DE PRUEBA CON ESTADO DE SITUACION FINANCIERA COMPARATIVOS A 31 DIC. 2020
1	ACTIVO	25.049.509.297,10	23.940.072.941,57	1.109.436.355,53	24.542.155.758,18	25.132.155.758,18	590.000.000,00
11	EFECTIVO	2.482.020.320,02	2.326.485.253,62	155.535.066,40	1.856.183.235,27		
12	INVERSIONES	4.465.937,00	4.408.937,00	57.000,00	4.525.937,00		
13	CUENTAS POR COBRAR	1.537.437.311,74	1.218.260.629,08	319.176.682,66	981.549.402,35	1.571.549.402,35	590.000.000,00
1337	TRANSFERENCIAS POR COBRAR	977.538.084,67	786.786.076,95	190.752.007,72	694.458.174,74	1.284.458.174,00	589.999.999,26
16	PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	10.791.694.168,34	10.611.603.465,71	180.090.702,63	11.343.243.471,50		
17	BIENES DE BENEFICIO Y USO P┌BLICO	5.340.696.296,30	5.157.341.541,84	183.354.754,46	5.756.307.272,74		

CÓDIGO	CUENTAS DE ESTADOS FINANCIEROS- CIFRAS EN PESOS	SALDOS INICIALES 2019 - BALANCE DE PRUEBA (01-ENERO 2020 A 31 DE DICIEMBRE-2020)	ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA COMPARATIVOS A DICIEMBRE 31 DE 2019 Y 2020 (SALDOS DICIEMBRE 2019) EF FIRMADOS	DIFERENCIA SALDOS INICIALES BALANCE DE PRUEBA Y ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA COMPARATIVOS 31 DE DIC.2019-2020	SALDOS FINALES (BALANCE PRUEBA (01-ENERO 2020 A 31 DE DICIEMBRE-2020)	ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA COMPARATIVOS A DICIEMBRE 31 DE 2019 Y 2020 (SALDOS DICIEMBRE 2020) EF FIRMADOS SALDO A 2020	DIFERENCIA SALDO BALANCE DE PRUEBA CON ESTADO DE SITUACION FINANCIERA COMPARATIVOS A 31 DIC. 2020
19	OTROS ACTIVOS	4.893.195.263,70	4.621.973.114,32	271.222.149,38	4.600.346.439,32		
2	PASIVO	3.595.585.500,57	3.670.985.528,00	-75.400.027,43	3.865.256.383,08	4.455.256.383,08	590.000.000,00
23	OBLIGACIONES FINANCIERAS	672.736.899,88	725.213.203,00	-52.476.303,12	653.370.145,10		
24	CUENTAS POR PAGAR	50.796.869,69	223.998.065,00	-173.201.195,31	244.287.108,98		
25	OBLIGACIONES LABORALES Y DE SEGURIDAD SOCI	2.872.051.731,00	2.721.774.260,00	150.277.471,00	2.967.599.129,00		

Fuente: SIA formato202001_f01_arg_balancedeprueba y SIA formato202101_f01_arg anexo1 balance_ general

Las anteriores diferencias en los saldos iniciales de la vigencia 2020 fueron detectadas al realizar la trazabilidad de los estados financieros firmados reportados en la plataforma SIA Contralorías a diciembre 31 de 2020, con el balance de prueba, toda vez que:
Los saldos finales del período anterior (diciembre 31 de 2019) no se han incorporado correctamente al período 2020 (saldos iniciales balance de prueba).

CAUSA
Inobservancia de la norma de la Contaduría General de la Nación en el proceso contable. Deficiencias en los reportes de información de los saldos iniciales.

EFECTO
Se vulnera la confiabilidad y comprensibilidad de la información, generando además incertidumbre sobre la veracidad de las cifras de los saldos iniciales, lo que, por ende, afecta la razonabilidad de los Estados Contables y la opinión sobre los mismos en su conjunto, al no tener certeza sobre las cifras de los saldos iniciales de la vigencia 2020.

Por lo anteriormente expuesto, se establece una observación de tipo administrativo.

CONTROVERSIA DEL SUJETO DE CONTROL

Las diferencias presentadas en el "formato_202101_f01_agr", reportado en la plataforma SIA, obedece a que en el Municipio de Páramo se lleva la contabilidad de la unidad de servicios públicos domiciliarias en forma independiente a la contabilidad del Municipio, en la presentación de los informes se debe realizar la respectiva consolidación, la cual por error al elaborar el formato no se realizó la mencionada consolidación como si se realizó en los respectivos estados financieros a diciembre 31 del 2021.
Igualmente se realizó un ajuste posterior a los estados financieros, por observaciones realizadas por la Contaduría General de la Nación, con respecto a las operaciones reciprocas y se debió incluir la causación de un convenio firmado con el INVIAS a finales del 2020, por valor de $590.000.000, afectando las cuentas por cobrar cuenta ***1337 TRANSFERENCIAS POR COBRAR*** *contra el pasivo recursos recibidos por administración.*

CONCLUSION DEL EQUIPO AUDITOR.

Analizada la respuesta presentada por el sujeto de control, se concluye que los argumentos dados no son suficientes para desvirtuar la observación, ya que se si bien es cierto que la contabilidad de la unidad de servicios públicos se debe llevar por separado, de igual manera se debe consolidar en el balance de prueba todos los saldos para que concuerden con los estados financieros presentados por la entidad.

De otra parte, se hace referencia también a los saldos iniciales del balance de prueba de la vigencia 2020, cuyas cifras no son iguales a los finales de la vigencia anterior en algunas cuentas.

Por tal razón el equipo auditor **convalida la observación en hallazgo administrativo**, que deberá ser incluido en el plan de mejoramiento a suscribir.

OBSERVACIÓN ADMINISTRATIVA DE AUDITORIA No. 02: PROCESO DE SANEAMIENTO CONTABLE SIN CONCLUIR.

CRITERIO
Resoluciones 533 de 2015 y 425 de 2019, que en su anexo establece las normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos.

Ley 1314 de 2019 "*Por la cual se regulan los principios y normas de contabilidad e información financiera y de aseguramiento de información aceptadas en Colombia, se señalan las autoridades competentes, el procedimiento para su expedición y se determinan las entidades responsables de vigilar su cumplimiento".*

Resolución 193 de mayo 5 de 2016 "*por el cual se incorpora, en los procedimientos transversales del Régimen de Contabilidad Pública el Procedimiento para la evaluación del control interno contable"* y anexo de evaluación de la Contaduría General de la Nación.3.2.15 Depuración contable permanente y sostenible Las entidades cuya información financiera no refleje su realidad económica deberán adelantar las gestiones administrativas para depurar las cifras y demás datos contenidos en los estados financieros, de forma que cumplan las características fundamentales de relevancia y representación fiel. Asimismo, las entidades adelantarán las acciones pertinentes para depurar la información financiera e implementar los controles que sean necesarios a fin de mejorar la calidad de la información. En todo caso, se deberán realizar las acciones administrativas necesarias para evitar que la información financiera revele situaciones tales como

CONDICIÓN
Durante la revisión de la información en cumplimiento del desarrollo de la auditoria especial de revisión de cuenta para fenecimiento, efectuada a la Alcaldía Municipal del Páramo para la vigencia 2020, se evidenció que la entidad no ha realizado la depuración de cifras de los estados financieros, en los plazos establecidos para esta, referente a los siguientes aspectos:

A 31 de diciembre de 2020 presenta cuentas en entidades financieras inactivas, las cuales deben ser analizadas por la entidad auditada, a fin de que cada contrato y

convenio por el cual fueron aperturadas, sean liquidados para posteriormente depurarlas en el comité de sostenibilidad contable; o si se trata de cuentas donde se manejan recursos propios, proceder si se estima conveniente a su cancelación. Las cuentas se relacionan a continuación:

CODIGO CONTABLE	DETALLE DE BALANCE	SALDO 2019	DEBE	HABER	SALDO 2020
1110050130	322-351308-90 Ejecutor asignaciones Direct	682,4	0	0	682,4
1110050135	322-447536-26 fondo de Vigilancia ICLD (LE	5.890.487,04	5.236,75	0	5.895.723,79
1110050228	335042594 régimen subsidiado	10.698.377,32	2.952,69	0	10.701.330,01
1110050305	336003835 estampilla PRO cultura	613.247,40	0	0	613.247,40
1110050307	336004064 20% Adulto mayor	6.481.702,67	0	0	6.481.702,67
1110050410	3-6042-000153-7 Fondos Comunes	986.860,06	5.000,00	0	991.860,06
1110060401	15-00064533-1 Fondos Comunes	84.851,55	57	0	84.908,55
1110060403	15-00064537-9 Estampilla Pro Anciano	312.008,26	208	0	312.216,26
1110060604	322-574820-13 Cuenta Maestra Primera Infan	25.705,07	2,76	0	25.707,83
1110060612	322-040545-16 cuenta maestra pagadora edua	41,7	0	1	40,7
TOTAL					**25.107.419,67**

Fuente: Balance de Prueba SIA Contraloría

De otra parte, en la Nota a los E.F. No.11 grupo 17 – bienes de beneficio y uso público. Que dice "… Es importante que la administración Municipal realice el levantamiento de los inventarios de los bienes de uso público, ya que lo que existe en el balance corresponde a las inversiones realizadas por el municipio. Se requiere realizar proceso de saneamiento contable, con el fin de ajustar los saldos que afectan la situación financiera". De acuerdo con la manifestado en la nota, se evidencia una incertidumbre en el saldo reportado por valor de $ 968.085.330,90.

CAUSA
Deficientes mecanismos de control interno contable e inobservancia del saneamiento contable conforme a la normatividad.

EFECTO
Incertidumbre en las cifras de los estados financieros que afectan la razonabilidad para la toma de decisiones e interpretación de estos, en razón a que se presentan cifras en los estados financieros sin depurar, lo cual genera el riesgo que se presenten distorsiones en la información.

CONTROVERSIA DEL SUJETO DE CONTROL
Si bien es cierto existen cuentas bancarias inactivas, algunas de estas cuentas no se pueden cerrar ya que corresponden a partidas de destinación específica y hasta tanto no se ejecuten estos recursos no se pueden trasladar a otras cuentas, por ejemplo, las siguientes:

1110050130	*322-351308-90 Ejecutor asignaciones Direct*	*Corresponden a recursos del Sistema General de Regalías*
1110050135	*322-447536-26 fondo de Vigilancia ICLD (LE*	*Corresponden a un fondo destinación específica y debe continuar*

111005022 8	*335042594 régimen subsidiado*	*Corresponde al saldo de la cuentas maestra del Régimen Subsidiado*
111005030 5	*336003835 estampilla PRO cultura*	*Corresponden a un fondo destinación específica y debe continuar*
111005030 7	*336004064 20% Adulto mayor*	*Corresponden a un fondo destinación específica y debe continuar*
1110060403	*15-000645-09 Estampilla Pro Anciano* *15-000645-09 Estampilla Pro Anciano*	*Corresponden a un fondo destinación específica y debe continuar*
111006060 4	*322-574820-13 Cuenta Maestra Primera Infan*	*Corresponde a recursos del SGP primera infancia, la cuenta no se puede cerrar*
111006061 2	*322-040545-16 cuenta maestra pagadora edua*	*Corresponde a recursos del SGP educación, la cuenta no se puede cerrar.*

Con respecto al saneamiento contable del Grupo 17 bienes de beneficio y uso público, se requiere la apropiación de recursos para realizar el levantamiento de estos inventarios y el respectivo avaluó de los mismos, sin embargo, el Municipio no cuenta con los recursos suficientes para realizar dicho levantamiento.

CONCLUSION DEL EQUIPO AUDITOR

Revisada la respuesta presentada por la entidad, es necesario recordar que la depuración contable es permanente y sostenible y las entidades cuya información financiera no refleje su realidad económica, deberán adelantar las gestiones administrativas para depurar las cifras y demás datos contenidos en los estados financieros, de forma que cumplan las características fundamentales de relevancia y representación fiel. Asimismo, las entidades adelantarán las acciones pertinentes para depurar la información financiera e implementar los controles que sean necesarios, a fin de mejorar la calidad de la información.

Por lo tanto, **se convalida la observación en hallazgo administrativo**, el cual debe incluir las acciones en el plan de mejoramiento a suscribir.

OBSERVACIÓN ADMINISTRATIVA DE AUDITORIA No. 03: INCORRECCIONES EN EL DETERIORO DE CUENTAS POR COBRAR.

CRITERIO
Resoluciones 533 de 2015 y 425 de 2019, que en su anexo establece las normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos.

Instructivo 002 de 2015 o a reglamentación posterior, que expida el órgano rector en la materia que es la Contaduría General de la Nación.

Resolución N°328 del 29 de diciembre de 2017, por medio de la cual se adopta el manual de políticas contables del municipio de Páramo para el reconocimiento, medición y revelación de los hechos económicos, así como para la preparación y presentación de la información financiera.

CONDICIÓN
La Alcaldía del Páramo registró un deterioro acumulado, correspondiente a la

cartera de impuesto predial y sobretasa bomberil, con registro en la cuenta 1386 por valor de $34.763.763, de otra parte la política contable adoptada manifiesta que "serán objeto de estimaciones de deterioro cuando: pese a la gestión de cobro realizada por el Municipio, exista evidencia objetiva del incumplimiento de los pagos a cargo del deudor o del desmejoramiento de las condiciones crediticias del mismo, cuya edad de la cartera supere los 720 días para la cartera de impuesto predial unificado, teniendo en cuenta que este impuesto se cobra de forma anticipada por parte del Municipio del Páramo… por lo menos al final del periodo contable, se verificará si existen indicios de deterioro".

Además, la política contable, en lo referente en el Numeral: 3.2.2.8. El municipio de Páramo revelará información relativa al valor en libros y a las condiciones de la cuenta por cobrar, tales como:

iii Un análisis de la antigüedad de las cuentas por cobrar que estén en mora, pero no deterioradas al final del periodo;
iv. Un análisis de las cuentas por cobrar que se hayan determinado individualmente como deterioradas al final del periodo, incluyendo los factores que el municipio de Páramo haya considerado para determinar su deterioro;

Para el caso de la Alcaldía, la cartera mayor a 5 años a 31 de diciembre de 2020 es de $57.680.530, evidenciando una subestimación en el deterioro de cartera, si se tiene en cuenta los saldos presentados y confrontados con la política adoptada, tal como se detalla a continuación:

CUENTAS POR COBRAR Mas de 5 años					
I.P.U.	Total, Capital	Total, Interés	Total, Cartera	DETERIORO DE 5 A 10 AÑOS	DETERIORO DE MAS DE 10 AÑOS
	16.730.612,00	38.651.368	55.381.980	21.812.633,00	11.756.716,00
SOBRETASA BOMBERIL	761.550,00	1.537.000	2.298.550	1.104.136,00	90.278,00
TOTAL	17.492.162,00	40.188.368,00	57.680.530,00	22.916.769,00	11.846.994,00

CAUSA
La anterior situación se presenta, por debilidades en el control interno contable y financiero, al seguimiento de las políticas adoptadas por la Alcaldía.

EFECTO
Sobrevaloración de los activos y subvaloración de los gastos, sobrestimando el resultado del ejercicio.

Por lo anterior se considera como una observación administrativa.

CONTROVERSIA DEL SUJETO DE CONTROL
Se revisará el respectivo manual de políticas contables con el fin de ajustar el deterioro en la cartera a lo normado en la Resolución 328 del 2017.

CONCLUSION DEL EQUIPO AUDITOR.

Revisada la respuesta presentada por la entidad, donde manifiesta que se revisará el manual de políticas contables para ajustar el deterioro en la cartera a lo normado, se **convalida la observación en hallazgo administrativo**, el cual debe incluir las acciones en el plan de mejoramiento a suscribir.

OBSERVACIÓN ADMINISTRATIVA DE AUDITORIA No. 04: DIFERENCIAS EN EL REPORTE DE SALDOS CUENTA 2514 BENEFICIOS POSEMPLEO – PENSIONES.

CRITERIO
Resoluciones 533 de 2015 y 425 de 2019, que en su anexo establece las normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos.

El Pasivo Pensional como meta de aprovisionamiento en el FONPET (Ley 549 de 1999), podrá ser consultado por la Contaduría General de la Nación, para las validaciones que a ellos les corresponde de los Estados Financieros que debe presentar la Entidad, los cuales deben reflejar el pasivo pensional, en concordancia con el Manual de Procedimientos del Régimen de Contabilidad Publica expedido por la CGN.

CONDICION
Revisado el concepto del pasivo pensional registrado en la cuenta 2514 Beneficios Posempleo - Pensiones con corte a 31 de diciembre de 2020 y al comparar el valor reflejado de Pasivo pensional por el FONPET (Ministerio de Hacienda), suministrado en SIA contraloría en el formato 202101_f99_cgsextractopasivospensionales, existen diferencias como se observa en el cuadro que se presenta a continuación:

TOTAL, REPORTADO EN LA CUENTA 2514	Beneficios Posempleo	$2.894.493.578,00

Pasivo pensional reportado en FONPET

Nombre	Tipo de Calculo	Activos	Pensionados	Sustitutos	Retirados	Total
Unidad Central	Actualización Financiera	233.467.412	0	175.770.945	2.051.138.876	2.460.377.234
Personería	Actualización Financiera	0	0	0	191.421.699	191.421.699
Asamblea	No tiene que reportar	0	0	0	0	0
Concejo	Actualización Financiera	0	0	0	171.088.396	171.088.396
Contraloría	No tiene que reportar	0	0	0	0	0
TOTAL		233.467.412	0	175.770.945	2.413.648.972	2.822.887.329

CAUSA
Deficientes mecanismos de control interno contable e inobservancia del saneamiento contable conforme a normatividad.

EFECTO
Incertidumbre en las cifras de los estados financieros que afectan la razonabilidad para la toma de decisiones e interpretación de estos. Cifras de los estados financieros con una subestimación en el pasivo por valor de $71.606.249.

Por lo anterior se considera como una observación administrativa.

CONTROVERSIA DEL SUJETO DE CONTROL.

*En el siguiente cuadro se relaciona los saldos reportados en el **FONPET**, se observa que no se incluyó en el formato SIA **"202101_f99_cgsextractopasivospensionales"** el valor del pasivo pensional emitido por la **FIDUPREVISORA** correspondiente al personal docente**,** el cual asciende a la suma de $ 71.606.249, como se relaciona a continuación:*

	Entidad Territorial	Nombre Entidad Territorial	Sector	Pasivo Pensional del Sector	Fecha de Corte del Pasivo
*	68533	PÁRAMO	SALUD	0	31/12/2019
	68533	PÁRAMO	EDUCACION	71,606,249.00	31/12/2019
	68533	PÁRAMO	PROPÓSITO GENERAL	2,822,887,329.00	31/12/2019
*	68533	PÁRAMO	POR DISTRIBUIR SECTOR	0	31/12/2018
*	68533	PÁRAMO	RESERVA CUOTAS PARTES LEY 1819 DE 2016	0	
*	68533	PÁRAMO	RESERVA PENSIONAL GENERAL	0	
		Subtotal;	PÁRAMO	2,894,493,578.00	
		Gran Total;		2,894,493,578.00	

CONCLUSION DEL EQUIPO AUDITOR

Revisada la respuesta y anexo presentado por la entidad, se evidencia que el formato SIA **"202101_f99_cgsextractopasivospensionales"** el valor del pasivo pensional emitido por la **FIDUPREVISORA** correspondiente al personal docente**,** el cual asciende a la suma de $ 71.606.249, y conciliado con el saldo reportado a los estados financieros se ajusta. Por tal razón el equipo auditor ve procedente **DESVIRTUAR** la observación.

OBSERVACION ADMINISTRATIVA DE AUDITORIA No. 05: EVALUACIONES CON CALIFICACIÓN A MEJORAR REPORTADAS EN EL FORMULARIO DE EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO CONTABLE CHIP.

CRITERIO
Resolución No. 193 del 5 de mayo de 2016 expedida por la CGN, que incorpora en los procedimientos transversales del régimen de contabilidad pública, el procedimiento para la evaluación del control interno contable.

Carta Circular # 003 del 19 de noviembre de 2018 de la Contaduría General de la Nación, en la que se insta a los jefes de control interno o quien haga sus veces en cada entidad, para que de manera objetiva se evalúe permanentemente la efectividad e implementación del control interno contable.

CONDICIÓN
El informe anual de evaluación del control interno contable presenta calificaciones evaluadas en el rango de parcialmente y NO en algunos ítems del formulario del

Sistema Consolidador de Hacienda e Información Financiera Pública-CHIP de la CGN, Calificaciones que hay que entrar a evaluar, como se muestra a continuación:

213368533 - Páramo			
GENERAL			
01-01-2020 al 31-12-2020			
EVALUACION DE CONTROL INTERNO CONTABLE			
CGN2016_EVALUACION_CONTROL_INTERNO_CONTABLE			
CODIGO	**NOMBRE**	**CALIFICACION**	**OBSERVACIONES**
1	ELEMENTOS DEL MARCO NORMATIVO		
1.1.9	.....3. LA ENTIDAD CUENTA CON UNA POLÍTICA O INSTRUMENTO (PROCEDIMIENTO, MANUAL, REGLA DE NEGOCIO, GUÍA, INSTRUCTIVO, ¿ETC.) TENDIENTE A FACILITAR EL FLUJO DE INFORMACIÓN RELATIVO A LOS HECHOS ECONÓMICOS ORIGINADOS EN CUALQUIER DEPENDENCIA?	PARCIALMENTE	se cumple parcialmente y se encuentra en proceso de implementación
1.2.1.1.5	.....12.1. ¿LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES SE MIDEN A PARTIR DE SU INDIVIDUALIZACIÓN?	PARCIALMENTE	Dentro del software contable contempla la individualización de los derechos y obligaciones. Identificándolos por NIT.
1.2.1.1.6	.....12.2. ¿LA BAJA EN CUENTAS ES FACTIBLE A PARTIR DE LA INDIVIDUALIZACIÓN DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES?	PARCIALMENTE	Al encontrarse individualizado las obligaciones y derechos permite mayor facilidad para dar baja en alguna cuenta
1.2.1.1.7	.....13. ¿PARA LA IDENTIFICACIÓN DE LOS HECHOS ECONÓMICOS, SE TOMA COMO BASE EL MARCO NORMATIVO APLICABLE A LA ENTIDAD?	NO	NO SE CUMPLE
1.2.1.1.8	.....13.1. ¿EN EL PROCESO DE IDENTIFICACIÓN SE TIENEN EN CUENTA LOS CRITERIOS PARA EL RECONOCIMIENTO DE LOS HECHOS ECONÓMICOS DEFINIDOS EN LAS NORMAS?	NO	NO SE CUMPLE
1.2.2.1	.....22. SE CALCULAN, DE MANERA ADECUADA, LOS VALORES CORRESPONDIENTES A LOS PROCESOS DE DEPRECIACIÓN, AMORTIZACIÓN, AGOTAMIENTO Y DETERIORO, ¿SEGÚN APLIQUE?	PARCIALMENTE	Se inicia proceso de sistematizar el inventario de propiedades planta y equipo para facilitar los procesos de depreciar, amortizar y deteriorar.
2.2	DEBILIDADES		La Entidad cuenta solo con el módulo de presupuesto y contabilidad, seria importante integrar módulo de inventarios, propiedad planta y equipo, de nómina, de servicios públicos que integre con contabilidad y asi evitando que los procesos sean manuales. La entidad debe propender por identificar los riesgos que permitan conocer las situaciones que representen algún grado de amenaza en el cumplimiento de las actividades del proceso contable, construir y dar las instrucciones para establecer el mapa de riesgos de acuerdo con la implementación del sistema de información integrado. Es necesario que el talento humano genere Estados Financieros mensuales firmados para que sean publicados en la Alcaldía con

213368533 - Páramo			
GENERAL			
01-01-2020 al 31-12-2020			
EVALUACION DE CONTROL INTERNO CONTABLE			
CGN2016_EVALUACION_CONTROL_INTERNO_CONTABLE			
CODIGO	**NOMBRE**	**CALIFICACION**	**OBSERVACIONES**
			el fin de mejorar continuamente en la toma de decisiones. Aplicar debidamente la Ley de Archivo.
2.4	RECOMENDACIONES		Fortalecer los comités interinstitucionales con funcionarios de control interno, contabilidad, y contratación, para obtener información veraz, fidedigna y oportuna para presentar a los usuarios interno y externos. Instaurar políticas para la realización de conciliaciones de las cuentas de enlace reciprocas entre entidades públicas. Establecer como mecanismos de control la publicación oportuna de la información contable y de interés general en la página web de la Entidad. Generar desde contabilidad informes de tipo gerencial que permitan a la Administración tomar acciones oportunas.

Fuente: CHIP

CAUSA
Falencias en la implementación de un sistema de control interno contable eficiente.

EFECTO
Incertidumbre en la generación de información financiera con las características fundamentales de relevancia y representación fiel, en procura de contribuir con el logro de los propósitos del Sistema de Nacional de Contabilidad Pública. Por lo anterior se considera como una observación administrativa.

CONTROVERSIA DEL SUJETO DE CONTROL
Se realizarán las revisiones con el fin de realizar las correcciones respectivas

CONCLUSION DEL EQUIPO AUDITOR

Revisada la respuesta presentada por la entidad, donde manifiesta que realizará las correcciones respectivas, el equipo auditor c**onfirma y valida como hallazgo administrativo**, el cual deberá ser incluido en el plan de mejoramiento a suscribir.

OBSERVACIONES PRESUPUESTALES

OBSERVACIÓN ADMINISTRATIVA DE AUDITORÍA No. 06: NO SE EJECUTO EL PRESUPUESTO DE GASTOS EN UN 100%, OCASIONANDO SUPERÁVIT PRESUPUESTAL.

CRITERIO
Los artículos No. 4 de la Ley 87 de 1993 y el No. 14 de la Ley 111 de 1996, establecen que los saldos de apropiación no afectados caducan al 31 de diciembre de cada vigencia, así como regula principio de anualidad respectivamente.

Corresponde a los gestores fiscales ejecutar el 100% del presupuesto establecido para las entidades públicas, tratándose de recursos de inversión, existen planes, programas y proyectos que son formulados y deben ser cumplidos precisamente a través de la ejecución de este presupuesto, según lo establecido en el decreto 111 de 1996.

CONDICIÓN
Se evidenció que la entidad en la vigencia 2020, ejecutó el presupuesto de gastos solo en un 81%.

PRESUPUESTO INICIAL	ADICIONES	REDUCCIONES	PRESUPUESTO DEFINITIVO	TOTAL, EJECUTADO SEGÚN CDPS	SALDO POR EJECUTAR	% POR EJECUTAR
6,258,232,411.00	1,978,006,917.65	244,089,917.05	7,992,149,411.60	6,470,240,522.57	1,521,908,889.03	19%

Es de mencionar en la siguiente tabla algunos rubros que no fueron ejecutados y presentaron saldos considerables por ejecutar al cierre de la vigencia 2020:

Como es el caso de inversión:

DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO DEFINITIVO	TOTAL, EJECUTADO SEGÚN CDPS	SALDO POR EJECUTAR
TOTAL INVERSION	6,378,031,246.51	5,027,828,990.61	1,350,202,255.90

Sectores con saldos mayores por ejecutar:

RUBRO PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO DEFINITIVO	TOTAL, EJECUTADO SEGÚN CDPS	SALDO POR EJECUTAR
A.01	EDUCACION	231,191,979.46	185,919,531.46	45,272,448.00
A.02	FONDO LOCAL DE SALUD- SECTOR SALUD	3,022,337,610.75	2,989,751,529.78	32,586,080.97
A.03	AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO (SIN INCLUIR PROYECTOS DE VIS)	370,669,612.20	240,082,030.00	130,587,582.20
A.04	DEPORTE Y RECREACION	72,752,471.80	33,179,224.00	39,573,247.80
A.05	CULTURA	219,703,310.06	77,140,747.27	142,562,562.79
A.07	VIVIENDA	114,524,133.04	0	114,524,133.04
A.08	AGROPECUARIO	85,000,000.00	26,000,000.00	59,000,000.00
A.09	TRANSPORTE	553,026,706.98	453,958,610.90	99,068,096.08
A.10	SECTOR AMBIENTAL	193,656,735.50	10,000,000.00	183,656,735.50
A.12.01	SECTOR PREVENCION DESASTRES CON REC SGP	16,699,508.00	0	16,699,508.00
A.14	ATENCION A GRUPOS VULNERABLES - PROMOCION SOCIAL	353,230,675.80	219,328,921.00	133,901,754.80

Evidenciando la falta de planeación en la ejecución del presupuesto para atender las necesidades de la comunidad, es de tener en cuenta que el plan de desarrollo fue aprobado en mayo y la situación del COVID, no es justificación para no ejecutar el presupuesto en un 100% de acuerdo con la anualidad.

Así mismo, verificada la información presupuestal reportada por la entidad, el ente de control estableció que en la vigencia 2020 se generó un superávit presupuestal.

Lo anterior se puede apreciar en el siguiente cuadro:

DETALLE	2020
INGRESOS RECAUDADOS	7,950,138,725.85
GASTOS O PRESUPUESTO	6,202,945,407.27
SUPERAVIT O DEFICIT PRESUPUESTAL	1,747,193,318.58

Fuente: Ejecución presupuestal de Ingresos y Gastos

No debió existir un superávit tan alto.

CAUSA
Falta de Gestión y planeación en la ejecución de los recursos; el presupuesto va de la mano con los planes programas y proyectos que debe proponer la administración, la ausencia de estos denota falta de programación efectiva y eficaz en la proyección del presupuesto

EFECTO
La no ejecución de recursos afecta el beneficio social de la comunidad (grupos vulnerables como víctimas, desplazados, adulto mayor y demás sectores de población vulnerables, primera infancia, infancia y adolescencia entre otros) conllevando al no cumplimiento de las metas de planes, programas y proyectos.

Por lo señalado anteriormente se configura una observación de tipo administrativo.

CONTROVERSIA DEL SUJETO DE CONTROL
Durante la vigencia fiscal 2020 se presentó demoras en la ejecución presupuestal de gastos por los siguientes aspectos:

- *Hasta tanto se aprobó el de desarrollo para la vigencia 2020-2023*
- *Por los cierres y diferentes cuarentenas generadas por la pandemia del COVID 19, no fue posible ejecutar la totalidad de los recursos durante la vigencia fiscal 2020.*

CONCLUSION DEL EQUIPO AUDITOR.

Analizada la respuesta presentada por el sujeto de control, se concluye que las mismas no son suficientes para no ejecutar el presupuesto en un 100%, de acuerdo con la anualidad, esto originado por la carencia de mecanismos de planeación, seguimiento y control a la ejecución presupuestal. Por lo tanto, se **convalida la observación en hallazgo administrativo,** el cual debe incluir las acciones en el plan de mejoramiento a suscribir.

CUADRO NUMÉRICO DE OBSERVACIONES

TIPO						TÍTULO DESCRIPTIVO DEL HALLAZGO	CUANTÍA	PÁG.
	A	D	P	F	S			
1	X					DIFERENCIA DE SALDOS INICIALES.		13
2	X					PROCESO DE SANEAMIENTO CONTABLE SIN CONCLUIR.		15
3	X					INCORRECIONES EN EL DETERIORO DE CUENTAS POR COBRAR.		17
4						DESVIRTUADO		18

TIPO						TÍTULO DESCRIPTIVO DEL HALLAZGO	CUANTÍA	PÁG.
	A	D	P	F	S			
5	X					EVALUACIONES CON CALIFICACIÓN A MEJORAR REPORTADAS EN EL FORMULARIO DE EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO CONTABLE CHIP.		20
6	X					NO SE EJECUTO EL PRESUPUESTO DE GASTOS EN UN 100%, OCASIONANDO SUPERAVIT PRESUPUESTAL.		22

CUADRO CONSOLIDADO DE OBSERVACIONES

TIPO	CANTIDAD	VALOR
Administrativos	5	
Disciplinarios		
Penales		
Fiscales		
Sancionatorios		

ANEXO 2

FORMA DE PRESENTACIÓN DEL PLAN DE MEJORAMIENTO

Es obligación del sujeto de control tomar las medidas que conduzcan a corregir las observaciones contenidas en el presente Informe final, señaladas como Hallazgos Administrativos, mediante la formulación y ejecución de acciones correctivas efectivas, que eliminen las causas de los hallazgos e impidan su reiteración.

La entidad deberá elaborar un **PLAN DE MEJORAMIENTO** y presentarlo a la Contraloría General de Santander, en el término de **TRES (03) DÍAS HÁBILES,** siguientes a la comunicación de este informe. El término de ejecución de las acciones propuestas no debe superar seis (6) meses, contados a partir de la fecha de comunicación del informe definitivo.

Es deber del Representante legal y del jefe de Control Interno suscribir el respectivo Plan de Mejoramiento de los hallazgos administrativos, detectados por el equipo auditor y por ende diligenciar el FORMATO PLAN DE MEJORAMIENTO (F21_CGS) y reportarlo en la plataforma de SIA- CONTRALORÍAS.

Se debe presentar el Plan de Mejoramiento en medio virtual, de conformidad con lo estipulado la Resolución Nro. Resolución 000232 del 18 de marzo del 2021, emitida por la Contraloría General de Santander. Se compilarán los planes de mejoramiento, cuando se presente alguna de las siguientes situaciones: a. Se formulen acciones de mejora originadas en auditorías que no evalúan el plan de mejoramiento. b. En un proceso auditor existan acciones de mejora que no puedan evaluarse por no haberse cumplido aún su plazo. En este caso no será posible ampliar la fecha de ejecución.

El Plan de Mejoramiento deberá enviarse en archivo PDF firmado, al correo institucional: mgonzalez@contraloriasantander.gov.co, a su vez en medio físico a la Contraloría General de Santander. De la misma manera, los avances al plan de mejoramiento deben presentarse trimestralmente.

ANEXO No.3

BENEFICIOS DE CONTROL FISCAL.

ORIGEN*	DESCRIPCIÓN DE ORIGEN	ACCIONES DEL SUJETO DE CONTROL	TIPO**	DESCRIPCIÓN DEL BENEFICIO	VALOR
HALLAZGO	FALENCIAS EN LA PLANEACION DE UN CONTRATO DE OBRA QUE SE	La Administración Municipal, efectuará todas y cada una de las acciones necesarias para llevar a final termino este contrato, salvaguardando como es su obligación, los intereses patrimoniales de la entidad.			
HALLAZGO	FALENCIAS EN EL EJERCICIO DE LA SUPERVISIÓN DE CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA, NO LIQUIDADOS. LICITACIÓN PÚBLICA LP-002-2019, SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA SAMC-2019-011	La Administración Municipal, efectuará todas y cada una de las acciones necesarias para llevar a final término estos contratos, salvaguardando como es su obligación, los intereses patrimoniales de la entidad. De la finalización a satisfacción del contrato y/o terminación anormal del mismo, se deberá informar oportunamente a este órgano de control.	Cualitativo	Aplicación de los elementos necesarios para dar cumplimiento al objeto contractual, por parte del supervisor.	
HALLAZGO	FALTA DE UN MECANISMO DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE LA PUBLICACIÓN DE LOS ACTOS Y DOCUMENTOS EN SECOP. SUBASTA INVERSA SASI-2019-0001, SUBASTA INVERSA SASI-2019-0002, SUBASTA INVERSA SASI-2019-003, SUBASTA INVERSA SASI-2019-004, SAMC-2019- 006, SAMC-2019-007, SAMC-2019-008, SAMC-2019-009, SAMC-2019-011	La Administración Municipal, efectuará todas y cada una de las acciones necesarias para cargar oportunamente en el SECOP, sin violar el artículo 2.2.1.1.1.7.1 que reza que las entidades estatales están obligadas a publicar los documentos del proceso y los actos administrativos del mismo en el SECOP dentro de los tres días siguientes a su expedición	Cualitativo	Implementación de planilla para su respectivo control.	

ORIGEN*	DESCRIPCIÓN DE ORIGEN	ACCIONES DEL SUJETO DE CONTROL	TIPO**	DESCRIPCIÓN DEL BENEFICIO	VALOR
HALLAZGO	NO SE REGISTRA PUBLICACION DE LAS OFERTAS EN LA PLATAFORMA DEL SISTEMA ELECTRÓNICO PARA LA CONTRATACIÓN PÚBLICA – SECOP. LICITACIÓN PÚBLICA 001-2019, SELECCIÓN ABREVIADA-011-2019LICITACIÓN PÚBLICA-002-2019,SELECCIÓN ABREVIADA-009-2019,SELECCIÓN ABREVIADA-008-2019,SELECCIÓN ABREVIADA-007-2019 SELECCIÓN ABREVIADA-006-2019,	La Administración Municipal, efectuará todas y cada una de las acciones necesarias para cargar oportunamente en el SECOP, sin violar el artículo 2.2.1.1.1.7.1 que reza que las entidades estatales están obligadas a publicar los documentos del proceso y los actos administrativos del mismo en el SECOP dentro de los tres días siguientes a su expedición	Cualitativo	Implementación de planilla para su control respectivo.	
HALLAZGO	INFORMACION REPORTADA EN EL SIA, OBSERVA PRESENTAN, INCONSISTENCIAS NO COINCIDE CON LA REPORTADA EN EL SIA CONTRALORIA	La Administración Municipal, efectuará todas y cada una de las acciones necesarias para cargar diligente y oportunamente el reporte de la información en SIA Contraloría	Cualitativo	Implementación de planilla para llevar el control de lo que se registra en SIA.	
HALLAZGO	PRESUNTAS FALENCIAS EN EL INFORME DE GESTION RADICADO EN EL ENTE DE CONTROL EL 21 DE FEBRERO DE 2020 QUE DEBEN SER DOCUMENTADAS POR LA ACTUAL ADMINISTRACION DEL MUNCIPIO CON EL FIN DE QUE SE ADOPTEN LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA VERIFICAR DICHAS OBSERVACIONES Y REMITIRLAS A LOS ENTES DE CONTROL	La Administración Municipal, adoptará todas las medidas necesarias para lograrse el cumplimiento normativo y finalmente agotarse el debido proceso por parte de las diferentes secretarias de despacho ante los diferentes entes competentes.	Cualitativo	La Administración Municipal realizó lo requerido por los entes competentes.	

ORIGEN*	DESCRIPCIÓN DE ORIGEN	ACCIONES DEL SUJETO DE CONTROL	TIPO**	DESCRIPCIÓN DEL BENEFICIO	VALOR
HALLAZGO	ACCIONES DE MEJORA PENDIENTES POR CUMPLIR, LAS CUALES SE DEBEN INCLUIR EN EL NUEVO PLAN DE MEJORAMIENTO	La Administración Municipal replanteara en el plan de mejoramiento con los tiempos reales para el cumplimiento del hallazgo	Cualitativo	Aplicación de acciones para dar cumplimiento a fechas propuestas en el plan de mejora.	
HALLAZGO	NO SE DA CUMPLIMIENTO A LEY 1581 DE 2012 POR LA CUAL SE DICTAN DISPOSICIONES GENERALES PARA LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES	Dar cumplimiento a la Ley 1581 de 2012	Cualitativo	La Administración Municipal cumplió con la normatividad vigente.	
HALLAZGO	CUENTAS POR COBRAR - IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO	Medidas correctivas para realizar los ajustes necesarios, donde se haga la verificación y revisión del sistema de Predial con la información contenida en el Sistema Financiero, y de esta manera presentar cifras claras y conciliadas	Cualitativo	Se conciliaron los estados financieros y el sistema del predial	
HALLAZGO	TRASLADOS, CONTRA CRÉDITOS Y	La Administración Municipal tendrá en cuenta el principio de planeación y acata las recomendaciones dadas por el ente de Control.		Se verificó y planeó los traslados, créditos y contra créditos, acorde al presupuesto a ejecutar, teniendo en cuenta que el plan de mejoramiento fue suscrito en el mes de diciembre en la vigencia 2020 se realizaron los créditos y contra créditos necesarios.	
HALLAZGO	ALTO VALOR EJECUTADO POR EL RUBRO DE INDEMNIZACIÓN DE VACACIONES, DE LO QUE SE PRESUME QUE LOS FUNCIONARIOS NO ESTÁN HACIENDO USO DE SU LEGÍTIMO DERECHO AL DESCANSO	La Administración tomará los correctivos necesarios en aras de mejorar la programación e indemnización de vacaciones.	Cuantitativo	Programar las vacaciones de los funcionarios, a fin de incurrir en indemnizaciones innecesarias.	$ 22.129.793,00

ORIGEN*	DESCRIPCIÓN DE ORIGEN	ACCIONES DEL SUJETO DE CONTROL	TIPO**	DESCRIPCIÓN DEL BENEFICIO	VALOR
HALLAZGO	RUBRO CAPACITACIÓN PERSONAL ADMINISTRATIVO SIN EJECUTAR	Ejecutará los dineros del rubro de capacitación, en aras del mejoramiento y prestación de los servicios en su desarrollo profesional de sus funcionarios	Cuantitativo	Capacitar a los funcionarios de acuerdo con la necesidad.	$ 8.571.371,00
HALLAZGO	CONSTITUCIÓN DE RESERVAS PRESUPUESTALES, VIGENCIAS 2018 Y 2019 SIN CANCELAR.	Cancelar oportunamente las cuentas por pagar constituidas como reserva presupuestal durante el cuatrienio 2020-2023.	Cuantitativo	Se cancelaron las reservas presupuestales de la vigencia 2028 y 2019	$ 773.865.187

ANEXO No.4
ESTADOS FINANCIEROS

MUNICIPIO DEL PARAMO
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA
A 31 DE DICIEMBRE DE 2020
(Cifra en pesos colombianos)

CUENTA	2019	2020	VARIACION 2019-2020		% PARTICIPACION 2020
			ABSOLUTA ($)	PORCENTUAL (%)	
ACTIVO CORRIENTE	**3.549.154.820**	**3.432.258.575**	**(116.896.245)**	**-3,3%**	**13,7%**
Efectivo	2.326.485.254	1.856.183.235	(470.302.019)	-20,2%	**7,4%**
Inversiones e Instrumentos derivados	4.408.937	4.525.937	117.000	2,7%	0,0%
Cuentas por Cobrar	1.218.260.629	1.571.549.403	353.288.774	29,0%	6,25%
ACTIVO NO CORRIENTE	**20.390.918.122**	**21.699.897.183**	**1.308.979.061**	**6,4%**	**86,3%**
Propiedad, planta y equipo	10.611.603.466	11.343.243.472	731.640.006	6,9%	45,1%
Bienes de uso Público e Histórico y Cultural	5.157.341.542	5.756.307.273	598.965.731	11,6%	22,9%
Otros activos	4.621.973.114	4.600.346.438	(21.626.676)	-0,5%	18,3%
TOTAL, ACTIVOS	**23.940.072.942**	**25.132.155.758**	**1.192.082.816**	**5,0%**	**100,0%**
PASIVO CORRIENTE	**980.039.077**	**1.560.762.805**	**580.723.728**	**59,3%**	**35,03%**
Prestamos por pagar	725.213.203	653.370.145	(71.843.058)	-9,9%	14,67%
Cuentas por Pagar	223.998.065	244.287.109	20.289.044	9,1%	5,48%
Beneficio a empleados	30.827.809	73.105.551	42.277.742	137,1%	1,64%
Otros pasivos		590.000.000	590.000.000		13,24%
PASIVO NO CORRIENTE	**2.690.946.451**	**2.894.493.578**	**203.547.127**	**7,6%**	**64,97%**
Beneficios a Empleados	2.690.946.451	2.894.493.578	203.547.127	7,6%	64,97%
TOTAL, PASIVO	**3.670.985.528**	**4.455.256.383**	**784.270.855**	**21,4%**	**100,00%**
PATRIMONIO	**20.269.087.414**	**20.676.899.375**	**407.811.961**	**2,0%**	
Hacienda publica	20.269.087.414	20.676.899.375	407.811.961	2,0%	
Total, pasivo y patrimonio	23.940.072.942	25.132.155.758	1.192.082.816	5,0%	

MUNICIPIO DEL PARAMO
ESTADO DE RESULTADO
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020
(Cifra en pesos)

CUENTA	2019	2020	VARIACION 2019 - 2020	
INGRESOS OPERACIONALES	**7.408.180.410**	**7.136.374.782**	**(271.805.628)**	-4%
Ingresos Fiscales	1.260.910.744	1.009.530.114	(251.380.630)	-20%
Venta de servicios	256.942.435	247.417.703	(9.524.732)	-4%
Transferencias y subvenciones	5.890.327.231	5.879.426.965	(10.900.266)	-0,19%
COSTOS	**195.301.968**	**158.988.167**	(36.313.801)	-18,59%
Costo de ventas de servicios	195.301.968	158.988.167	(36.313.801)	-18,59%
GASTOS OPERACIONALES	**7.274.337.756**	**6.786.852.545**	**(487.485.211)**	-6,70%
De Administración y Operación	1.393.176.134	1.364.817.585	(28.358.549)	-2%
De ventas	-	564.314.853	564.314.853	
Deterioro, Provisión, depreciaciones.	584.909.522	644.870.519	59.960.996	10%
Transferencias y subvenciones		171.644.612	171.644.612	
Gato Público Social	5.296.252.100	4.041.204.977	(1.255.047.123)	-24%
EXCEDENTE (DEFICIT) OPERACIONAL	**(61.459.314)**	**190.534.069**	**251.993.383**	**-410%**
OTROS INGRESOS	**79.581.991**	**46.475.145**	**(33.106.846)**	**-42%**
Otros Ingresos	79.581.991	46.475.145	(33.106.846)	-42%

MUNICIPIO DEL PARAMO ESTADO DE RESULTADO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020 (Cifra en pesos)				
CUENTA	**2019**	**2020**	**VARIACION 2019 - 2020**	
OTROS GASTO	**709.059**	**45.738.091**	**45.029.032**	**6351%**
Otros Gastos	709.059	45.738.091	45.029.032	6351%
EXCEDENTE O(DEFICIT) DEL EJERCICIO	**17.413.619**	**191.271.124**	**173.857.505**	**998%**

PRESUPUESTO

MUNICIPIO DEL PARAMO					
NIT: 00800099819 - 2					
EJECUCION PRESUPUESTAL DE INGRESOS					
Periodo comprendido entre 01-01-2020 y 31-12-2020					
Rubro Presupuestal	**Descripción**	**Presupuesto Inicial**	**Presupuesto Definitivo**	**Total, Recaudos**	**Saldo Por Recaudar**
	TOTAL ALCALDIA + UNIDAD	**6.258.232.411,00**	**7.992.149.411,60**	**7.950.138.725,85**	**42.010.685,75**
	PRESUPUESTO TOTAL	5.981.840.411,00	7.715.757.411,60	7.710.035.781,87	5.721.629,73
TI	INGRESOS TOTALES	3.451.052.062,00	4.711.919.800,85	4.711.526.683,53	393.117,32
TI.A	INGRESOS CORRIENTES	3.442.152.062,00	3.724.388.023,36	3.722.775.809,67	1.612.213,69
TI.A.01	TRIBUTARIOS	1.004.752.000,00	1.124.032.779,77	1.155.863.154,10	-31.830.374,33
TI.A.02	NO TRIBUTARIOS	2.437.400.062,00	2.600.355.243,59	2.566.912.655,57	33.442.588,02
TI.B	INGRESOS DE CAPITAL	8.900.000,00	987.531.777,49	988.750.873,86	-1.219.096,37
TI.B.06	RECURSOS DEL BALANCE RECURSOS DE BALANCE	0	974.422.423,81	974.422.423,81	0
TI.B.08	RENDIMIENTOS POR OPERACIONES FINANCIERAS	8.900.000,00	13.109.353,68	14.328.450,05	-1.219.096,37
TI.FSI	INGRESOS FONDO LOCAL DE SALUD	2.530.788.349,00	3.003.837.610,75	2.998.509.098,34	5.328.512,41
TI.FSI.A	INGRESOS CORRIENTES FONDO LOCAL DE SALUD	2.530.488.349,00	2.988.551.484,70	2.983.463.730,70	5.087.754,00
TI.FSI.A.2	FONDO LOCAL DE SALUD	2.530.488.349,00	2.988.551.484,70	2.983.463.730,70	5.087.754,00
TI.FSI.A.2.6	TRANSFERENCIAS	2.530.488.349,00	2.988.551.484,70	2.983.463.730,70	5.087.754,00
TI.FSI.B	INGRESOS DE CAPITAL FONDO DE SALUD	300.000,00	15.286.126,05	15.045.367,64	240.758,41
TI.FSI.B.6	RECURSOS DE BALANCE	0	14.986.126,05	14.986.126,05	0
TI.FSI.B.8	RENDIMIENTOS POR OPERACIONES FINANCIERAS	300.000,00	300.000,00	59.241,59	240.758,41
TI.	INGRESOS TOTALES	276.392.000,00	276.392.000,00	240.102.943,98	36.289.056,02
TI.A	INGRESOS CORRIENTES	276.392.000,00	276.392.000,00	240.102.943,98	36.289.056,02
TI.A.02	NO TRIBUTARIOS	276.392.000,00	276.392.000,00	240.102.943,98	36.289.056,02
TI.A.02.04	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	276.392.000,00	276.392.000,00	240.102.943,98	36.289.056,02
TI.A.02.04.1	SERVICIO DE ACUEDUCTO	122.212.000,00	122.212.000,00	101.642.024,30	20.569.975,70
TI.A.02.04.2	SERVICIO DE ALCANTARILLADO	61.254.000,00	61.254.000,00	51.979.126,07	9.274.873,93
TI.A.02.04.3	SERVICIO DE ASEO	92.926.000,00	92.926.000,00	86.481.793,61	6.444.206,39

MUNICIPIO DEL PARAMO						
NIT: 00800099819 - 2						
EJECUCION PRESUPUESTAL DE GASTOS						
Periodo comprendido entre 01-01-2020 y 31-12-2020						
RUBRO PRESUPUESTAL	**DESCRIPCIÓN**	**PRESUPUESTO DEFINITIVO**	**TOTAL, COMPROMISOS**	**TOTAL, OBLIGACIONES**	**TOTAL, PAGOS**	**SALDO POR EJECUTAR**
	TOTAL +UNIDAD	**7.992.149.411,60**	**6.421.240.522,57**	**6.406.235.122,57**	**6.202.945.407,27**	**1.521.908.889,03**
	PRESUPUESTO TOTAL	**7.715.757.411,60**	**6.208.576.639,67**	**6.193.571.239,67**	**5.991.825.961,37**	**1.458.180.771,93**
1	TOTAL GASTOS DE FUNCIONAMIENTO TOTAL GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	1.203.726.165,09	1.113.523.039,36	1.113.523.039,36	1.034.659.097,36	90.203.125,73
1.01	ADMINISTRACION CENTRAL	912.118.294,09	844.443.190,92	844.443.190,92	768.599.234,92	67.675.103,17

MUNICIPIO DEL PARAMO						
NIT: 00800099819 - 2						
EJECUCION PRESUPUESTAL DE GASTOS						
Periodo comprendido entre 01-01-2020 y 31-12-2020						
RUBRO PRESUPUESTAL	**DESCRIPCIÓN**	**PRESUPUESTO DEFINITIVO**	**TOTAL, COMPROMISOS**	**TOTAL, OBLIGACIONES**	**TOTAL, PAGOS**	**SALDO POR EJECUTAR**
1.01.1	SERVICIOS PERSONALES	652.554.606,00	628.415.119,81	628.415.119,81	601.707.507,81	24.139.486,19
1.01.2	GASTOS GENERALES	141.883.018,00	109.786.032,11	109.786.032,11	106.956.808,11	32.096.985,89
1.01.3	TRANSFRENCIAS CORRIENTES	117.680.670,09	106.242.039,00	106.242.039,00	59.934.919,00	11.438.631,09
1.02	SECRETARIA DE SALUD MUNICIPAL	55.930.777,00	48.997.268,00	48.997.268,00	45.977.282,00	6.933.509,00
1.03	CONCEJO MUNICIPAL	104.006.644,00	89.198.652,00	89.198.652,00	89.198.652,00	14.807.992,00
1.04	PERSONERIA MUNICIPAL	131.670.450,00	130.883.928,44	130.883.928,44	130.883.928,44	786.521,56
A	TOTAL, INVERSION	6.378.031.246,51	4.978.828.990,61	4.963.823.590,61	4.840.942.254,31	1.350.202.255,90
A.01	EDUCACION	231.191.979,46	185.919.531,46	185.919.531,46	185.919.531,46	45.272.448,00
A.02	FONDO LOCAL DE SALUD- SECTOR SALUD	3.022.337.610,75	2.989.751.529,78	2.989.751.529,78	2.981.357.672,78	32.586.080,97
A.03	AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO (SIN INCLUIR PROYECTOS DE VIS)	370.669.612,20	191.082.030,00	191.082.030,00	184.839.431,00	130.587.582,20
A.04	DEPORTE Y RECREACION	72.752.471,80	33.179.224,00	33.179.224,00	33.179.224,00	39.573.247,80
A.05	CULTURA	219.703.310,06	77.140.747,27	74.140.747,27	63.302.227,97	142.562.562,79
A.06	SERVICIOS PUBLICOS DIFERENTES A ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO (SIN INCLUIR PROYECTOS DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL)	71.503.409,40	65.850.490,50	65.850.490,50	65.850.490,50	5.652.918,90
A.07	VIVIENDA	114.524.133,04	0	0	0	114.524.133,04
A.08	AGROPECUARIO	85.000.000,00	26.000.000,00	26.000.000,00	26.000.000,00	59.000.000,00
A.09	TRANSPORTE	553.026.706,98	453.958.610,90	441.953.210,90	433.251.541,90	99.068.096,08
A.10	SECTOR AMBIENTAL	193.656.735,50	10.000.000,00	10.000.000,00	10.000.000,00	183.656.735,50
A.11	CENTROS DE RECLUSION	4.000.000,00	3.938.055,00	3.938.055,00	3.938.055,00	61.945,00
A.12	PREVENCION Y ATENCION DE DESASTRES	444.509.766,85	289.560.492,01	289.560.492,01	289.560.492,01	154.949.274,84
A.13	PROMOCION DEL DESARROLLO	24.000.000,00	14.600.000,00	14.600.000,00	14.600.000,00	9.400.000,00
A.14	ATENCION A GRUPOS VULNERABLES - PROMOCION SOCIAL	353.230.675,80	219.328.921,00	219.328.921,00	134.463.631,00	133.901.754,80
A.15	EQUIPAMIENTO	36.576.864,00	26.495.836,00	26.495.836,00	26.495.836,00	10.081.028,00
A.16	DESARROLLO COMUNITARIO	15.000.000,00	10.000.000,00	10.000.000,00	9.500.000,00	5.000.000,00
A.17	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	193.515.348,27	186.650.000,00	186.650.000,00	186.650.000,00	6.865.348,27
A.18	JUSTICIA Y SEGURIDAD	284.832.621,60	175.260.012,69	175.260.012,69	171.920.610,69	109.572.608,91
A.20	SECTOR CULTURA LIBRE INVERSION	10.000.000,00	3.113.510,00	3.113.510,00	3.113.510,00	6.886.490,00
A.21	SECTOR EDUCACION CON SGP LIBRE INVERSION	50.000.000,80	0	0	0	50.000.000,80
C	SERVICIO DE LA DEUDA	134.000.000,00	116.224.609,70	116.224.609,70	116.224.609,70	17.775.390,30
C.09	SECTOR TRANSPORTE	134.000.000,00	116.224.609,70	116.224.609,70	116.224.609,70	17.775.390,30
1	TOTAL, GASTOS DEFUNCIONAMIENTO	276.392.000,00	212.663.882,90	212.663.882,90	211.119.445,90	63.728.117,10
1.05	UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS	276.392.000,00	212.663.882,90	212.663.882,90	211.119.445,90	63.728.117,10
1.05.1	SERVICIO DE ACUEDUCTO	122.212.000,00	78.999.131,72	78.999.131,72	77.454.694,72	43.212.868,28
1.05.2	SERVICIO DE ALCANTARILLADO	61.254.000,00	40.757.471,18	40.757.471,18	40.757.471,18	20.496.528,82
1.05.3	SERVICIO DE ASEO	92.926.000,00	92.907.280,00	92.907.280,00	92.907.280,00	18.720,00